



REF: Asignación de Subsidio Agua Potable y Alcantarillado.

DECRETO ALCALDICO N°502

Puerto Williams, 17 de junio de 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 que establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua potable y Alcantarillado;
- Decreto Supremo N° 195 de fecha 19.02.1998 que establece Reglamento de la Ley 18.778;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

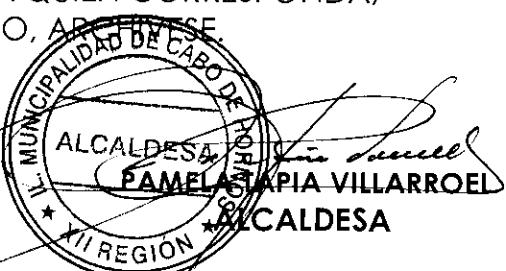
1º CONCÉDASE, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto Alcaldicio, el derecho a recibir el Subsidio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los beneficiarios de acuerdo al siguiente detalle y al documento mencionado en el **CONSIDERANDO**.

% SUB	Nº SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	DIRECCIÓN
75	00000424061-8	1	CHIGUAY	CALDERÓN	MARILY DEL CARMEN	9710983-4	PILOTO PARDO 316
30	00000425356-6	2	CALDERON	HARBAN	CRISTINA	2752596-2	COSTANERA UKIKA DD

2º El beneficio se otorga por un plazo de tres años, contados desde el mes siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA,
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍESE.

DANIEL VALDEVENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



LSP / CBC /bmb

1 DDC Social (3)
2 Oficina de Partes.